



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

SOLICITA LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO SEGUNDA ZONA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO NAUTA, DEPARTAMENTO DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL, SEÑOR CARLOS SANDI MAYNAS.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0117-2020-SO-GRL-CR: 11/11/2020**

Iquitos, 11 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 11 de noviembre del año 2020, el pedido de solicitar la Aprobación de Autorización para la Suscripción de Convenio entre el Programa Trabaja Perú y el Gobierno Regional de Loreto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el Expediente Técnico Actualizado, "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Localidad de San Pedro segunda zona, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto Nauta, Departamento de Loreto. Pedido solicitado por el Consejero Regional, señor Carlos Sandi Maynas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL, SEÑOR CARLOS SANDI MAYNAS, SOBRE LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO SEGUNDA ZONA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO





**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

NAUTA, DEPARTAMENTO DE LORETO, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Once Días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Alan Bernar Rodríguez Fasanando  
Consejero Delegado